

modificar los registros de cualquier otro estudiante.³⁴ Si un estudiante o padre se queja de la manera en que la escuela ha tramitado dicha solicitud, la escuela debe sin demora resolver equitativamente la queja según los procedimientos de reclamación de Título IX.³⁵

* * *

Apreciamos la labor que muchas escuelas, agencias estatales y otras organizaciones han hecho para que las actividades y programas escolares sean inclusivos y seguros para todos los estudiantes.

Atentamente,

/f/

Catherine E. Lhamon
Subsecretaria para Derechos Civiles
Departamento de Educación de EE.UU.

/f/

Vanita Gupta
Fiscal General Asistente Adjunta de Derechos Civiles
Departamento de Justicia de EE.UU.

